



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 384.-

POR LA CUAL SE EXONERA DEL PAGO DE ARANCELES CONSULARES Y TASAS DE LEGALIZACIONES A LOS DOCUMENTOS DE IMPORTACIÓN DE LA DONACIÓN CONSIGNADA POR THE CAO ZHONG ZHI FOUNDATION, A TRAVÉS DEL MINISTRY OF FOREIGN AFFAIRS R.O.C. (TAIWÁN), A FAVOR DE LA SECRETARÍA NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (SENADIS)

Asunción, 22 de abril de 2022

VISTO: El Memorandum VMAAT/DGAC/N° 214/2022 del 31 de marzo de 2022, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por el cual se eleva a consideración la exoneración del pago de los derechos arancelarios por la visación y legalización consular de la documentación de importación correspondiente a una donación consignada por The Cao Zhong Zhi Foundation, a través del Ministry of Foreign Affairs R.O.C. (Taiwán), a favor de la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (Senadis); y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18 de la Ley N° 4033/2010 "Del Arancel Consular" establece: "Exoneraciones: Las únicas exoneraciones de derechos consulares son las previstas en la presente Ley y las que se establezcan en virtud de leyes especiales, siempre que expresa y específicamente así se disponga en ellas. La exoneración genérica de impuestos y tasas en general no exime de la aplicación de los derechos consulares. El Ministerio de Relaciones Exteriores podrá disponer por resolución fundada, la exoneración del pago de derechos arancelarios a los documentos referentes a donaciones humanitarias, con criterio restrictivo y como medida excepcional".

Que la citada donación se encuentra amparada en la Ley N° 302/1993 "Que exonera del pago de tributos a las donaciones otorgadas a favor del Estado y de otras instituciones y modifica el artículo 184 de la Ley N° 1173/1985".

Que, por Nota del 21 de marzo de 2022, el Director de Administración y Finanzas de la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (Senadis) solicita la exoneración del pago de los derechos arancelarios por visación y legalización consular de la documentación de importación correspondiente a una donación consignada por The Cao Zhong Zhi Foundation, a través del Ministry of Foreign Affairs R.O.C. (Taiwán), a favor de la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (Senadis), consistente en sillas de ruedas, bastones, muletas y accesorios; de conformidad con lo determinado en la factura N° 20211216 del 16 de diciembre de 2021, en el *bill of lading* N° 1105 del 11 de enero 2022 y la carta de certificación de donación del 27 de diciembre de 2021.

Que la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (Senadis), por solicitud de donaciones humanitarias bajo Declaración Jurada N° 12/22 del 31 de marzo de 2022, presentada en la Dirección de Legalizaciones, manifiesta que la presente petición corresponde exclusivamente a una donación de carácter humanitario en los términos de la Ley N° 4033/2010, previamente citada.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 384.-

POR LA CUAL SE EXONERA DEL PAGO DE ARANCELES CONSULARES Y TASAS DE LEGALIZACIONES A LOS DOCUMENTOS DE IMPORTACIÓN DE LA DONACIÓN CONSIGNADA POR THE CAO ZHONG ZHI FOUNDATION, A TRAVÉS DEL MINISTRY OF FOREIGN AFFAIRS R.O.C. (TAIWÁN), A FAVOR DE LA SECRETARIA NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (SENADIS)

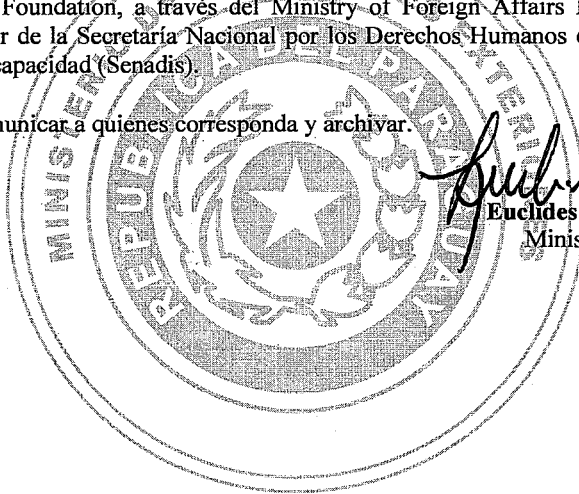
-2-

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Exonerar el pago de aranceles consulares y tasas de legalizaciones a los documentos de importación de la donación amparada por la factura N° 20211216 del 16 de diciembre de 2021, en el *bill of lading* N° 1105 del 11 de enero 2022 y la carta de certificación de donación del 27 de diciembre de 2021, consistente en sillas de ruedas, bastones, muletas y accesorios, consignada por The Cao Zhong Zhi Foundation, a través del Ministry of Foreign Affairs R.O.C. (Taiwán), a favor de la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (Senadis).

Art 2° Comunicar a quienes corresponda y archivar.



Euclides Acevedo
Euclides Acevedo
Ministro

N° _____